



Resolución Directoral

N° 0638 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Expediente N° 13P02213 de doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, identificada con DNI N° 25540491, se ha establecido Adeudo a favor del Estado, por percibir simultáneamente conceptos remunerativos de pensión, bonificación por escolaridad, gratificación por fiestas patrias y aguinaldo por navidad, con inclusión del DS. 17 en la pensión mensual de cesantía por el Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0246-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de mayo de 2016, emitido a favor de doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, se procedió a reajustar los conceptos remunerativos de su pensión mensual de cesantía que percibe por esta Entidad, a partir del 01 de enero de 2016, según (fojas 101 al 102);

Que, la interesada doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, pensionista por cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, ha cumplido con presentarse a Compensaciones y Beneficios de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a mi cargo, en atención a la Carta N° 630-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 11 de octubre de 2016, el día miércoles de fecha 02 de noviembre de los corrientes a horas 10.58 de la mañana, con la finalidad de comunicarle la percepción simultánea de la pensión que percibe por sobreviviente viudez por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC siendo la de mayor monto, estando incluidos los conceptos remunerativos de pensión, la bonificación por escolaridad, así como la gratificación por fiestas patrias y el aguinaldo por navidad, comprendido en el artículo 3° de la Resolución Directoral precedente, acredita la copia del Control de Visitas, no obstante de acuerdo a la normatividad vigente se continúa con el trámite respectivo, según (fojas 111 y 116);

Que, al respecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Oficina de Personal, ha emitido el OFICIO N° 2567-2016-MTC/10.07 de fecha 15 de setiembre de 2016, adjunta la Relación de pensionistas que cuentan con dos (2) pensiones por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por el Ministerio de Agricultura, encontrándose entre ellos la indicada pensionista, también copia de la Boleta de Pago Sobrevivientes D. Ley N° 20530 del mes de julio de 2016; en tal sentido, en virtud al



procedimiento el Ministerio de Agricultura y Riego, ha cumplido con remitir el OFICIO N° 1169-2016-MINAGRI-SG/OGGRH de fecha 17 de agosto de 2016, con varios documentos concernientes a los pensionistas de este Sector relacionados por doble percepción de pensión del Estado, según (fojas 112 al 115 y 103);

Que, por consiguiente, se ha cumplido con referirle el numeral 7.3. de los "Lineamientos para el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, aprobado por el Decreto Supremo N° 159-2002-EF del 25 de octubre de 2002, precisa que la percepción de las bonificaciones y/o asignaciones de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, en aplicación del Decreto Ley N° 25617, Decretos Supremos N° 081-1993-EF y N° 19-1994-PCM y Decretos de Urgencia N° 80 -1994, N° 090 -1996, N° 073-1997 y N° 011-1999, dispone que el funcionario o pensionista que goza simultáneamente de dos remuneraciones o dos pensiones o de remuneración y pensión, sólo tiene derecho a percibir la asignación y/o bonificación en el ingreso de mayor monto, no pudiendo cobrarlas por cada uno de los conceptos que recibe"; de la misma forma, el Decreto Ley N° 25697, Decreto de Urgencia N° 37-94, N° 120-2008, N° 014-2009, N° 077-2010, N° 031-2011, N° 024-2012-EF, N° 004-2013-EF, N° 003-2014, N° 002-2015 y N° 005-2016, así como la Bonificación por Escolaridad, la Gratificación por Fiestas Patrias y el Aguinaldo por Navidad de los meses de julio y diciembre respectivamente, así como la inclusión del DS17-2005 en el monto de su pensión mensual, de acuerdo a la disposición de la Ley N° 28449 y en la pensión de mayor monto, por encontrarse prohibida la percepción simultánea de dichos conceptos;

Que, en ese sentido Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 0343-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CB/SLVC, a favor de doña MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO, con incluir el DS. N° 17-2005 en su pensión mensual de cesantía y Adeudo a favor del Estado por el importe de S/. 98,440.32 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 32/100 SOLES), por cobro indebido de los conceptos comprendidos desde el 14 de agosto de 2002 hasta el 30 de noviembre de 2016, DL 25697, DU. 37, DU. 090, DU. 073, DU. 011, DS. 120-2008, DS. 014-2009, DS. 077-2010, DS. 031-2011, DS. 024-2012, DS. 004-2013, DS. 003-2014 y DS. 002-2015, asimismo la Bonificación por Escolaridad desde 2003 hasta el Año 2016, el Aguinaldo por Fiestas Patrias del Año 2003 hasta el Año 2015, y por Navidad del Año 2002 hasta el Año 2015, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, según (fojas 121);

Por lo expuesto y de conformidad en el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 159-2002-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

N° 0638 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

Artículo 1°.- Establecer, la inclusión a partir del 01 de junio de 2016, en la pensión mensual de cesantía a favor de doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el siguiente concepto e importe que se indica:

DS017-2005 100.00

Artículo 2°.- Establecer, Adeudo a favor del Estado, a la pensionista doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, por el importe de **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 32/100 SOLES, (S/. 98,440.32)**, por cobro indebido de los conceptos comprendidos desde el 14 de agosto de 2002 hasta el 30 de noviembre de 2016, DL 25697, DU. 37, DU. 090, DU. 073, DU. 011, DS. 120-2008, DS. 014-2009, DS. 077-2010, DS. 031-2011, DS. 024-2012, DS. 004-2013, DS. 003-2014 y DS. 002-2015, incluido la Bonificación por Escolaridad desde 2003 hasta el Año 2016, el Aguinaldo por Fiestas Patrias del Año 2003 hasta el Año 2015, y por Navidad del Año 2002 hasta el Año 2015.

Artículo 3°.- Disponer, que doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe ascendente por **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 32/100 SOLES, (S/. 98,440.32)**, debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total del adeudo establecido.

Artículo 4°.- Prevalece, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0246-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de mayo de 2016, de doña **MARIA LIZARZABURO CUEVA VDA. DE LANDEO**, relativo a la percepción de la Bonificación por Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y el reajuste de pensiones en la mayor pensión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 5°.- Notificar a la beneficiaria que se contrae la presente resolución, remitir a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que corresponda.



Artículo 6°.- El expediente de cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.



Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 169905 - 2015
JFFHH/MfI/slv.